

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/749119/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R337/2019

Asunto: orientación a su solicitud de folio 749119

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de septiembre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de septiembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **749119**, consistente en lo siguiente: **"Quien escribe esta solicitud de información, Lisbeth Mejía, pide respetuosamente al órgano o dependencia estatal correspondiente 1) copia del decreto de creación del Centro de Educación y Capacitación Musical (nombre con el que se supone se creó como organismo descentralizado el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, Cecam, el 22 de octubre de 2017). 2) También solicito copia del ejemplar del Periódico Oficial de la fecha 22 de octubre de 2017 o la correspondiente a la publicación del decreto de creación del citado centro (Centro de Educación y Capacitación Musical). Asimismo, 3) solicito los siguientes datos Monto anual que a partir de la firma del decreto de creación por parte del ejecutivo estatal, Alejandro Murat Hinojosa, se otorgaría al citado centro. 4) Monto de los recursos otorgados al Cecam (o Centro de Educación y Capacitación Musical) por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca durante los años 2017, 2018 y lo presupuestado para 2019. 5) ¿A qué área o dependencia estatal quedó sectorizado el Cecam luego de la firma de su decreto de creación?"**, y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio número: SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en el artículo 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente que señalan:

"ARTÍCULO 49. La Consejería Jurídica prevista en el artículo 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y quien ejerce la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, así como otorgar el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

De lo anteriormente transcrito se considera lo siguiente:

...

XVII. Llevar el control, archivo y resguardo de los convenios que celebre el Ejecutivo del Estado con la Administración Pública Federal, otros estados y los ayuntamientos y de los demás instrumentos jurídicos que el Gobernador suscriba;

..."

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 2 fracción XXII del Decreto de Presupuesto de Egresos 2019, se entenderá por Ejecutor del Gasto a:

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

...

XXII. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

..."

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo antes expuesto, se:

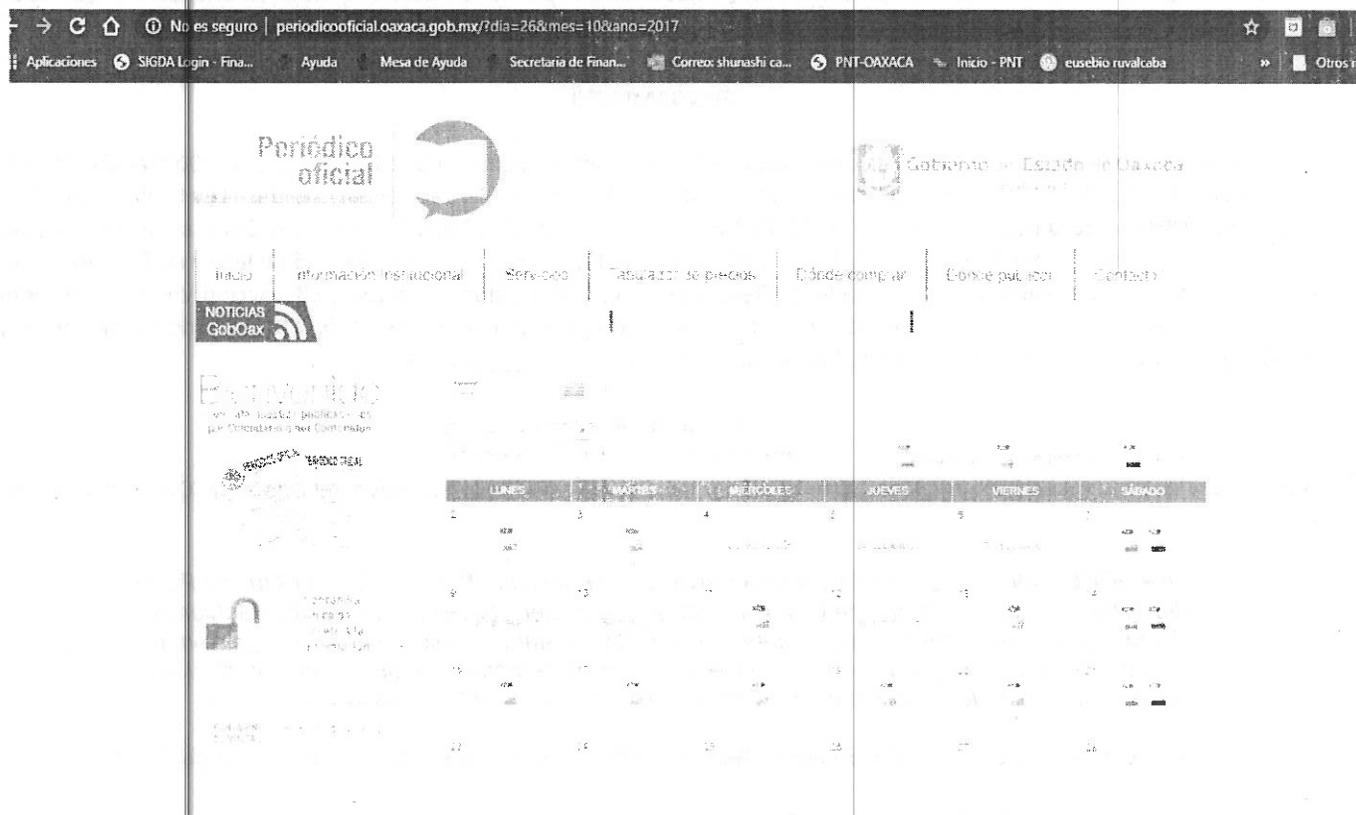
RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de septiembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **749119**, se informa lo siguiente.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos 1, 2 y 5, se precisa que mencionada información de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, transcrito anteriormente en el considerando, es facultad de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Motivo por el cual esta Secretaría se encuentra imposibilitada legal y materialmente a dar contestación a sus cuestionamientos y, **se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, para que sea esta, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>



Ahora bien, por lo que hace a sus cuestionamientos 3 y 4, resulta oportuno precisar que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos 2019, se encuentra precisado quienes recibirán recursos públicos, así como la cantidad destinada, denominándolos "Ejecutor de Gasto", mismo que se encuentra publicado dentro del Portal electrónico siguiente:

Liga electrónica:

[https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/DECRETO%20PRESUPUESTO%20EGRESOS%202019%20\(2\).pdf](https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/DECRETO%20PRESUPUESTO%20EGRESOS%202019%20(2).pdf)

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

DECLARACION

DECLARACION DE LA VERDAD



Yo, el/la Sr./Srta. [Nombre], de [Domicilio],

[Fecha]

Declaro que [Contenido de la declaración]

[Continuación de la declaración]

En fe de lo cual, se extiende esta declaración en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

Director de Honorarios y Recursos Humanos
Financiera Rural
Gobierno del Estado de Oaxaca



[Firma manuscrita]